

DECRETO SECC. 1^a N° 5637

LAS CONDES, 12 DIC. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso Insp. N° 2228/2016; Ingreso Solnet N° 201624158/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016; las visitas efectuadas por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en calle TINGUIRIRICA N° 857, Rol 1950-24, perteneciente a METLIFE CHILE SEGUROS S.A., Rut 99.289.000-9, Representante Legal Sr. Andrés Fernando Merino Gangas, Rut [REDACTADO] verificando el estado de abandono, poca higiene y limpieza del predio, las fotografías del predio en que se consta el estado del predio, el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4949 de 20.12.2010, el INF. DOM N° 239/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016 de la Directora de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- OTORGAR un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar la limpieza e higiene, y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad mencionada, ubicada en calle TINGUIRIRICA N° 857, Rol 1950-24, perteneciente a METLIFE CHILE SEGUROS S.A., Rut 99.289.000-9, Representante Legal Sr. Andrés Fernando Merino Gangas, Rut [REDACTADO], ambos domiciliados en calle Agustinas N° 640, piso 1°, comuna de Santiago.

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declararla **PROPIEDAD ABANDONADA**, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación de los predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- NOTIFIQUESE el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE(S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- Depto. RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes